



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, Mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Hora de recibido 26/05/2021 03:30 PM

PROCESO	HABEAS CORPUS
DEMANDANTE	MILTON HERNAN MURCIA AREAS
DEMANDADO	INPEC- JUZGADO SEGUNDO Y CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA y OTRO
RADICADO	2021 – 00195

El ciudadano MILTON HERNAN MURCIA AREAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1115793333 quien actúa a través de apoderado judicial, promueve acción pública de Habeas corpus, por considerar que se encuentra privado injustamente de la libertad. Por tanto de conformidad con el inc. 2 art. 4 de la ley 1095 de 2006, se ADMITE su trámite. Consecuente con lo anterior se ordena:

1.- Teniendo en cuenta que en el escrito de HABEAS CORPUS, presentado por el señor apoderado del señor MILTON HERNAN MURCIA AREAS, no aparece contra que autoridad se dirige la misma, se ordena VINCULAR al INPEC NEIVA, al JUZGADO CUARTO y SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA y CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta ciudad, para que nos indique en que Despacho Judicial se adelanta el recurso de apelación interpuesto por el accionante, se pronuncien al respecto y de forma inmediata informando con detalle lo acontecido respecto a la solicitud elevada por el actor.

2- No se considera necesaria la práctica de entrevista al sindicado conforme lo indica el inciso 3 del art. 5 de la ley 1095 de 2006, por cuanto para la

verificación de los hechos narrados basta con lo ordenado en el numeral anterior.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza